

RIO GALLEGOS, **27 JUN. 2005**

VISTO:

El Expediente Nº 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 297 de fecha 18 de Mayo de 2005 se concede Licencia por Ejercicio Transitorio de otros Cargos a la Prof. Silvia SÁNCHEZ en el cargo Ordinario Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple, que posee en la División Educación, a partir del 9 de Mayo de 2005 y mientras tanto se desempeñe en el cargo de Directora en la Escuela Especial Nº 10 de esta ciudad;

QUE a fs. 10 obra Nota Nº 412/05 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo del Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para la cobertura de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE dicha solicitud responde a la necesidad de dar continuidad al dictado de la asignatura citada precedentemente que dió comienzo durante el primer cuatrimestre del presente ciclo académico por lo que se requiere que el contrato se realice por un monto equivalente a un cargo Categoría Adjunto - Dedicación Simple, a partir del día 16 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2005 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, con el compromiso de concurrir a las mesas de exámenes de todo tiempo de los meses Septiembre y Octubre, como así también a las del turno de Diciembre, sin percibir honorarios;

QUE a fs. 26 obra Nota presentada por el Prof. RODRÍGUEZ por la cual solicita se lo contrate bajo la modalidad de locación de servicios;

QUE a fs. 28 se cuenta con la Nota Nº 1376/05 del Sr. Jefe de Administración mediante la cual informa que existe crédito presupuestario, que el monto del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) y que se deberá afectar dicho gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2005;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) para la cobertura de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del día 16 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2005 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero, con el compromiso de concurrir a las mesas de exámenes de todo tiempo de los meses Septiembre y Octubre, como así también a las del turno de Diciembre, sin percibir honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.L Nº 20-12894531-9) en el marco del Régimen

///

///-2-

Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para el dictado de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, en la División Salud, a partir del 16 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2005 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ integrará las mesas de exámenes de todo tiempo de los meses Septiembre y Octubre, como así también las del turno de Diciembre, sin percibir honorarios.-

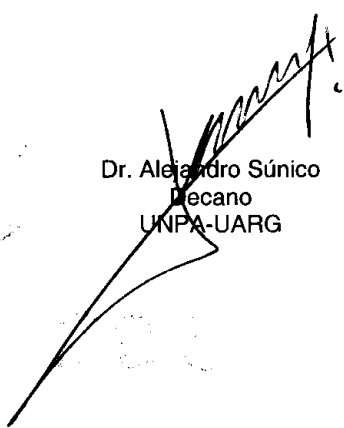
ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2005.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Marina Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº